



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0322-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 30 de Octubre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:



El expediente N°06827-2020, que el administrado Sr. Juan Alberto Quintana Serrano, con DNI N°07567714, quien solicita Certificado de Nomenclatura y Sección Vial, del predio ubicado en la Av. 28 de Julio N°405, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 52.00 m2.

CONSIDERANDO:



Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de fecha 09.10.2020

Carta Poder a favor de Oscar Alberto Quintana Heighes

Copia simple de DNI N° 075567714 de Juan Alberto Quintana Serrano

Copia simple de DNI N°45868252 de Oscar Alberto Quintana Heighes

Copia de partida N° 90222228

Esquema de ubicación

Recibo de pagos N° 15646 de fecha 09.10.2020 por el monto de S/173.00

Que, con informe N°0727-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.10.2020, emite la opinión de procedente el Certificado de Nomenclatura y Sección Vial, del predio ubicado en la Av. 28 de Julio N°405, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 52.00 m2;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente de la Provincia de Cañete;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NOMENCLATURA Y SECCION VIAL N°018-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.10.2020, solicitado por el Sr. Juan Alberto Quintana Serrano, con DNI N°07567714, del predio ubicado en la Av. 28 de Julio N°405, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 52.00 m2; con las siguientes especificaciones técnicas:

Titular:	JUAN ALBERTO QUINTANA SERRANO
Ubicación del predio:	
Actual:	Av. 28 de Julio N° 405
Distrito:	San Vicente de Cañete
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Nomenclatura: Av. 28 de Julio

Sección de Vía: Según el Plan vial que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ordenanza N° 017-2013- MPC: tiene una sección vial de 16.20 ml.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe